

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
**JUEZ DIECIOCHO LABORAL
MEDELLIN (ANT)**
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. 127

Fecha Estado: 28/07/2023

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha	Cuad.	Folio
					Auto		
05001310501820130011100	Ordinario	JORGE ELIECER ESPINAL RENDON	EMPRESA EFICACIA S.A.	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Se resuelve ADMITIR la contestación de la demanda por parte del curador ad litem de los litisconsortes necesarios por pasiva GONZALO ESCOBAR, FERNANDO CORTÉS, EXPERTOS S.A., PROCERVIS S.A., NACIONAL DE SERVICIOS y NACIONAL DE EMPLEOS S.A., este Despacho considera que cumple con los requisitos formales exigidos por el artículo 31 del CPTSS modificado por el artículo 18 de la Ley 712 de 2001. DECLARAR ineficaz el llamamiento en garantía de INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS S.A. a la SOCIEDAD CHUBB DE COLOMBIA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., por lo expuesto en la parte motiva. FIJAR como fecha para llevar a efecto la audiencia prevista en el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social el día 5 DE OCTUBRE DE 2023 A LAS 3:30 P.M. Las partes, sus apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de lifesize a través del siguiente vínculo: https://call.lifeseizecloud.com/18868017 OF2	27/07/2023		
05001310501820130045600	Ordinario	BLANCA NIDIA CARMONA DE HURTADO	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	Auto ordena oficiar Observa el Despacho que mediante auto del 2 de febrero de 2023, notificado por estados N° 18 del día 3 del mismo mes y año se ordenó oficiar al Juzgado Octavo Laboral del Circuito de Medellín, para que remita copia íntegra del proceso radicado 05001310500820050098800 o en su defecto remita el link del expediente digitalizado, con el fin de proceder de conformidad con la sentencia ejecutoriada tal como ordenó el H. Tribunal Superior de Medellín en su Sala Laboral, mismo que fue remitido a su destinatario, sin que a la fecha se observe respuesta alguna, razón por la cual se ordena oficiar por segunda vez en el mismo sentido. Líbrese y envíese el oficio por Secretaría. OF2	27/07/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501820150042900	Ordinario	CARLOS EDUARDO DUQUE CARDONA	COLPENSIONES	Auto ordena entregar títulos Se ordena la entrega de los dineros que se encuentran consignados a órdenes de este Despacho por cuenta del presente proceso, que deberá pagarse al apoderado(a) de la parte Demandante. OF2	27/07/2023		
05001310501820160023000	Ordinario	MARIA CECILIA POSADA SIERRA	COLPENSIONES	Auto requiere Este Despacho observa que en el documento 23 del Expediente Digital, se encuentran la respuesta del perito a la citación al Despacho para surtir la contradicción del dictamen pericial, por lo anterior, se incorporan dicha respuesta al plenario y se pone en conocimiento de las partes, para los fines que estimen pertinentes. De esta manera, se dará acceso al expediente digital a través del link (Ver auto). Se requiere por este Despacho a la parte demandante para que en un término perentorio de un (1) día, indique si insiste en la práctica del dictamen, lo anterior, con el fin de que en caso de ser necesario el Despacho tome las medidas necesarias pertinentes. OF2	27/07/2023		
05001310501820170051700	Ordinario	JORGE IVAN VASQUEZ BERRIO	COLPENSIONES	Auto ordena entregar títulos Se ordena la entrega de los dineros que se encuentran consignados a órdenes de este Despacho por cuenta del presente proceso, que deberá pagarse al apoderado(a) de la parte Demandante, para lo cual deberá aportar la copia de su cédula de ciudadanía con el fin de proceder a su entrega. OF2	27/07/2023		
05001310501820170069500	Ordinario	SOR CAROLINA GONZALEZ GIL	COLPENSIONES	Auto ordena entregar títulos Se ordena la entrega de los dineros que se encuentran consignados a órdenes de este Despacho por cuenta del presente proceso, que deberá pagarse al apoderado(a) de la parte Demandante. OF2	27/07/2023		
05001310501820190000700	Ordinario	GLORIA SUSANA PELAEZ LONDOÑO	PROTECCIÓN S.A.	Auto ordena entregar títulos Se ordena la entrega de los dineros que se encuentran consignados a órdenes de este Despacho por cuenta del presente proceso, que deberá pagarse al apoderado(a) de la parte Demandante. OF2	27/07/2023		
05001310501820190054900	Ordinario	MARIA VICTORIA SUAREZ CARDONA	PROTECCIÓN S.A.	Auto ordena entregar títulos En virtud de lo establecido en el artículo 286 del CGP, aplicable por analogía al procedimiento laboral, se procede a corregir el acta de la sentencia de primera instancia del 15 de abril de 2021, advirtiéndose que el nombre correcto de la demandante para todos los efectos es MARIA VICTORIA SUAREZ CARMONA. Se ordena la entrega de los dineros que se encuentran consignados a órdenes de este Despacho por cuenta del presente proceso, que deberá pagarse al apoderado(a) de la parte Demandante. OF2	27/07/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501820200010800	Ordinario	LEON JAIME GOMEZ RAMIREZ	COLPENSIONES E.I.C.E	Auto ordena entregar títulos Se ordena la entrega de los dineros que se encuentran consignados a órdenes de este Despacho por cuenta del presente proceso, que deberá pagarse al apoderado(a) de la parte Demandante. OF2	27/07/2023		
05001310501820200029900	Ordinario	FRANCISCO JAVIER CADAVID HENAO	COLPENSIONES	Auto ordena oficiar Se ordena oficiar al Juzgado 031 Administrativo de Medellín, para que remita copia íntegra del proceso radicado 05001333303120210003400 o en su defecto remita el link del expediente digitalizado. Librese y envíese el oficio por Secretaría. OF2	27/07/2023		
05001310501820220008700	Ordinario	MARTHA INES HINCAPIE CAMACHO	PORVENIR	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia NUEVA fecha para llevar a efecto la audiencia prevista en los artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social el 23 de enero de 2024 a las 8:30 a.m. Las partes, sus apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de "lifesize" a través del siguiente vínculo: https://call.lifesizecloud.com/18854625 OF1	27/07/2023		
05001310501820220021500	Ordinario	ESTEFANIA ATEHORTUA VELEZ	CESAR CASTAÑO CONSTRUCCIONES S.A.S	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Se resuelve TENER como notificada por conducta concluyente y ADMITIR la contestación a la demanda presentada por la sociedad accionada CESAR CASTAÑO CONSTRUCCIONES S.A.S. RECONOCER personería. FIJAR como fecha para llevar a efecto la audiencia prevista en el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, el día 10 DE OCTUBRE DE 2023 A LAS 3:30 P.M. Las partes, sus apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de lifesize a través del siguiente vínculo: https://call.lifesizecloud.com/18874695 OF2	27/07/2023		
05001310501820220026800	Tutelas	ISABEL CRISTINA SANCHEZ SERNA	ESTABLECIMIENTO CARCELARIO PEDREGAL	Auto requiere REQUERIR con el fin de que en el término judicial de dos (02) días informe de qué forma dio cumplimiento a la acción de tutela y en caso de no haberlo hecho, la cumpla e informe la razón del incumplimiento. Se le advierte que de no procederse conforme a lo indicado se requerirá al inmediato superior jerárquico, con el fin de que haga cumplir la orden impartida y abra el correspondiente proceso disciplinario. E-2	27/07/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501820230014400	Ordinario	JUAN PABLO OTALVARO HENAO	INSTITUTO COLOMBIANO DEL DOLOR SAS INCIDOL	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Se resuelve TENER como notificada por conducta concluyente y ADMITIR la contestación a la demanda presentada por la demandada INSTITUTO COLOMBIANO DEL DOLOR INCODOL S.A.S. RECONOCER personería. TENER en cuenta la corrección que hace el apoderado de la parte demandante en cuanto al nombre del demandante. NO ACCEDER a la reforma a la demanda por extemporánea, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva. FIJAR como fecha para llevar a efecto la audiencia prevista en el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, el día 15 DE NOVIEMBRE DE 2023 A LAS 3:30 P.M. Las partes, sus apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de lifesize a través del siguiente vínculo: https://call.lifesizecloud.com/18867383 OF2	27/07/2023		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 28/07/2023 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

INGRI RAMÍREZ ISAZA
SECRETARIO (A)